



# Resolución Ministerial

N° ~~141~~ -2021-MINCETUR

Lima, **26 AGO 2021**

**Visto**, el Oficio N° 000294-2021-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ);

## CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ) es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, la Exposición Internacional Expo Dubái 2020, a realizarse en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, constituye una gran vitrina comercial y turística para los países y para el Perú, una importante plataforma de exposición internacional de la imagen país, que permitirá la promoción de los productos peruanos de exportación, abrir un portal para inversiones extranjeras, incrementar el flujo de turistas y consolidar el posicionamiento de la Marca País a nivel internacional, entre otros;

Que, mediante OF.RE (DAC) N° 2-14-B/91 de fecha 11 de junio de 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que la Bureau International des Expositions (BIE), ha declarado formalmente el cambio de la fecha de la Expo Dubái 2020 para el período del 01 de octubre de 2021 al 31 marzo de 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MINCETUR modificado por el Decreto Supremo N° 012-2021-MINCETUR se declara de interés nacional la participación del Perú en la Exposición Internacional Expo Dubái 2020, a llevarse a cabo del 1 de octubre de 2021 al 31 de marzo de 2022, en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos; así como la realización de actividades conexas al precitado evento;

Que, la Gerencia General de PROMPERÚ, a través del Departamento de Gestión Expo Dubái 2020, viene desarrollando el proyecto del Pabellón de Perú en la Exposición Internacional Expo Dubái 2020, en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, con la empresa PICO International LLC, el cual consiste en el desarrollo de



planos y documentación técnica con fines constructivos tanto de la arquitectura, ingeniería, así como de la exhibición del pabellón. A la fecha, el Contratista viene ejecutando la Etapa de Construcción del pabellón peruano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 135-2021-MINCETUR, se autorizó el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, del 13 al 26 de agosto de 2021, del señor Pablo Javier Pedreros Pastor, Responsable de Infraestructura y Operaciones de la Gerencia General de PROMPERÚ;

Que, mediante informe técnico legal del Departamento de Gestión Expo Dubái 2020 y el Oficio N° 000294-2021-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ, señalan que resulta necesario la permanencia del citado comisionado en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, a fin de estar presente en representación de PROMPERÚ para el monitoreo de la obtención de las conformidades de las autoridades competentes; así como de los certificados respectivos, para la continuación de las demás acciones encaminadas a lograr el correcto funcionamiento de las actividades propias en el Pabellón Perú en la Expo Dubái 2020; por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la ampliación de viaje en comisión de servicio;

Que, la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la ampliación del viaje en comisión de servicios, del señor Pablo Javier Pedreros Pastor, Responsable de Infraestructura y Operaciones de la Gerencia General de PROMPERÚ, del 26 de agosto al 2 de setiembre de 2021, en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.





# Resolución Ministerial

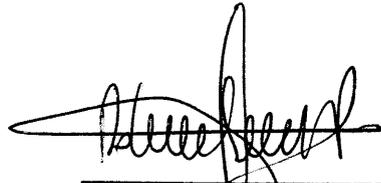
**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Continent e	Viático s día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Pablo Javier Pedreros Pastor	Medio Oriente	400,00	7	2 800,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Pablo Javier Pedreros Pastor, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la comisión de servicios; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

